



*Honorable Consejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

**VISTO**

La Ley Nacional N° 27506, que establece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y su modificatoria Ley N° 27.570; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 27506 fomenta el desarrollo de actividades económicas basadas en la aplicación intensiva del conocimiento y la digitalización de la información, apoyadas en avances científicos y tecnológicos.

Que dicho régimen prevé beneficios fiscales e incentivos para empresas, pymes y emprendimientos que se desarrollen en sectores estratégicos como software, biotecnología, nanotecnología, servicios profesionales, inteligencia artificial, robótica, industria 4.0 y otras actividades de alto valor agregado, con impacto directo en la competitividad local y en la calidad educativa y laboral de la comunidad.

Que el Municipio de Tigre posee condiciones propicias para consolidar un ecosistema de innovación que potencie su perfil como ciudad moderna, sustentable e integrada, aprovechando su localización estratégica y su creciente infraestructura tecnológica.

Que los antecedentes recientes de gestión municipal impulsados por el D.E., tales como programas de digitalización de trámites, plataformas de participación ciudadana y proyectos de modernización urbana, evidencian un camino de incorporación de tecnologías que puede proyectarse hacia un modelo de “ciudad futura”, donde converjan desarrollo tecnológico, educación de calidad y generación de empleo calificado.

Que la adhesión al régimen nacional permitirá articular esfuerzos con los sectores público y privado, promoviendo la radicación de empresas innovadoras, el



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

fortalecimiento de las instituciones educativas y la formación de talento local con impacto positivo en la economía, la inclusión y el arraigo de los jóvenes.

Que el Municipio de Tigre cuenta con una inmejorable oportunidad de desarrollar y arraigar una comunidad emprendedora con fuerte potencial en innovación, educación técnica y desarrollo de servicios basados en el conocimiento.

Que, a su vez, el impulso de políticas locales vinculadas a la economía del conocimiento favorece la transición hacia modelos productivos sostenibles, capaces de atraer inversiones, diversificar la matriz económica y abrir nuevos horizontes de resolución de los desafíos sociales contemporáneos.

Por lo expuesto, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA  
propone el siguiente

**PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. Adhiérase el Municipio de Tigre a la Ley Nacional N° 27506, modificada por la Ley N° 27570, que establece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 2. Encomiéndese al D.E. la creación de un Programa Local de Innovación y Economía del Conocimiento, destinado a promover, facilitar y consolidar el desarrollo de actividades comprendidas en el régimen nacional, priorizando aquellas que integren innovación tecnológica, educación técnica, empleo calificado y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 3. Facúltese al D.E. a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, universidades, instituciones tecnológicas, cámaras empresarias y entidades privadas, a fin de implementar políticas de fomento y articular acciones de capacitación, investigación, transferencia tecnológica y apoyo al emprendedurismo.



*Honorable Consejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

ARTÍCULO 4. Instrúyase a las áreas competentes del D.E. a desarrollar campañas de difusión y asesoramiento permanente a emprendedores, pymes, startups y empresas locales, facilitando su inscripción y participación en el régimen, así como el acceso a beneficios y financiamiento para proyectos de innovación.

ARTÍCULO 5. Créase un Registro Municipal de Empresas y Emprendimientos de la Economía del Conocimiento, a fin de identificar, acompañar y monitorear el desarrollo de los actores locales que se integren al ecosistema innovador del Municipio.

ARTÍCULO 6. Promuévase, en articulación con el sistema educativo local, programas de formación técnica y profesional en áreas relacionadas con la economía del conocimiento, incentivando alianzas con universidades, institutos tecnológicos y empresas líderes del sector.

ARTÍCULO 7. Autorízase al D.E. a establecer incentivos municipales complementarios, no tributarios y sujetos a disponibilidad presupuestaria, para fomentar la radicación de empresas tecnológicas y el desarrollo de proyectos innovadores en el Partido.

ARTÍCULO 8. De forma.

Bloque La Libertad Avanza, 28 de julio de 2025.